



**Resolución por la que se aprueban ayudas para la obtención de visado y/o póliza de seguro en convocatorias de movilidad de la Universidad de Córdoba para el curso 2021/2022.**

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 7 de febrero de 2022, por la que se aprueban las ayudas para la obtención de visado y/o póliza de seguro en convocatorias de movilidad de la Universidad de Córdoba para el curso 2021/2022.

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la movilidad académica de su estudiantado en los distintos niveles de estudios. En algunos destinos, las instituciones y países de acogida de estas movilizaciones pueden requerir unos trámites específicos y/o una cobertura especial (visado, seguro médico extraordinario y adecuado al país de destino, ...).

A fin de favorecer estas movilizaciones, corresponde a esta Universidad velar por que las ayudas establecidas en cada programa que, en algunos casos, no cubran estos requisitos, contemplen los gastos adicionales necesarios para realizar la estancia.

Por ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, con las Bases Reguladoras para la concesión de plazas para estudios en el Programa Erasmus + (Acción KA1) "SMS-Student Mobility Studies" (Grado y Máster). y por las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba.

**RESUELVO**

1. Complementar las medidas establecidas en las respectivas convocatorias para el apoyo financiero en el sufragio de los gastos relacionados con las tasas establecidas para la expedición de visados y con la contratación de la póliza de seguros, al alumnado beneficiario de las convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, siempre que sean requeridos excepcionalmente por los países o instituciones de acogida.
2. Las movilizaciones a las que se refiere la presente resolución deberán comenzar antes del 31 de diciembre de 2022 y se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad para el 2022 (APOYO ORGANIZATIVO A LA MOVILIDAD, Orgánica GA.AM.02.02.01, Aplicación presupuestaria 422D, Capítulo 2) y al Plan de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía (ORGÁNICA GA.AM.8G.17.02, concepto 481), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2022

El Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad  
P.D. (Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GBgOTe0q+wIEXKmQDuy0wg==	<b>Fecha</b>	07/02/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/GBgOTe0q+wIEXKmQDuy0wg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/GBgOTe0q+wIEXKmQDuy0wg==</a>	<b>Página</b>	1/1

